



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PUBLICO
VIGENCIA: 25/11/2020
VERSIÓN:5

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S. A
NIT:	830035895-7
CIUDAD:	Bogotá D.C
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
DIRECCIÓN PRINCIPAL ENTIDAD LEGAL:	Calle 91#9-16
TELEFONO:	6511100
NOMBRE DE LA ARL:	AXA Colpatria
NUMERO CONTRATO DE AFILIACION CON A.R.L:	234091
CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:	II
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA (Según Cámara de Comercio y DIAN):	6629 evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares.
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA (Según Decreto 1607 de 2002):	2 6721 01 empresas dedicadas a actividades auxiliares de los seguros, incluye los servicios de ajustadores de seguros
SUCURSALES O AGENCIAS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
MODALIDAD DE TRABAJO	Teletrabajo Trabajadores Inhouse

LA COMPAÑIA CONNECT-SOS PRESCRIBE EL REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9ª de 1979 reglamentada parcialmente por los Decretos 704 de 1986, 305 de 1988, 1546 de 1998, 2493 de 2004 y Artículo 3 del Decreto 884 de 2012;



Resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, 6398 de 1991; Decreto 1295 de 1994 reglamentado por los Decretos 1771 de 1994 y 1530 de 1996; 1607 de 2002; Ley 776 de 2002, Ley 898 de 2003; las Resoluciones 156 de 2005, 1401 de 2007 y 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 2: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Ley 1562 de 2012, los Decretos 1295 de 1994 y 1072 de 2015 y Artículo 3 del Decreto 884 de 2012; las Resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989, 1401 de 2007, 652 de 2012, 1356 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se compromete a promover y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo en lo contenido en la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008 y las Resoluciones 1356, Resolución 652 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 2404 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 4: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Adicional contempla como mínimo los siguientes aspectos del proceso de Gestión Preventiva:

Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Resolución 1016 del 89 Art. 10.

Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear las tácticas que conllevan a controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidentes laborales. Resolución 2400 de 1979.

ARTÍCULO 5: Los riesgos existentes en la compañía, en el desarrollo de sus actividades rutinarias y durante el estado de Emergencia COVID-19; están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
BIOLOGICO	Virus.
	Bacterias.
FISICO	Ruido
	Iluminación por deficiencia y exceso.
	Disconfort Térmico – Calor y Frio.
	Radiaciones no ionizantes.
PSICOSOCIAL	Gestión Organizacional (Características de liderazgo, retroalimentación de desempeño, capacitación, manejo del cambio)
	Características de la organización del trabajo (demandas cualitativas y cuantitativas de la labor, exigencias de responsabilidad del cargo)
	Características del grupo social de trabajo (interacción con clientes, relaciones sociales y con los colaboradores, trabajo en equipo)
	Condiciones de la tarea (Demandas emocionales, contenido de la tarea, definición y claridad de roles, control sobre el trabajo, monotonía)
	Interfase persona – tarea (recompensas y reconocimiento)
	Jornada de Trabajo.
BIOMECANICO	Postura (prolongada sedente)
	Movimiento repetitivo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Eléctrico (Conexiones eléctricas)
	Locativo (orden y aseo, superficies de trabajo deslizantes, caídas al mismo o a distinto nivel)
	Mecánico (herramientas)
	Accidente de transito
	Riesgo Publico (robos, atentados, asonadas, secuestros)
FENOMENOS NATURALES	Sismo
	Terremoto

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la compañía ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el



Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTICULO 6: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas internas y externas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la compañía.

ARTICULO 7: CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, ha implementado para el trabajador que ingrese por primera vez a la compañía, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores un proceso de inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades que debe desempeñar, que incluya entre otros, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad control de peligros y riesgos que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar,

ARTÍCULO 8: Este reglamento permanecerá exhibido de manera magnética; en dos lugares (página web y plataforma documental Interna) cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas al momento de su ingreso.

ARTÍCULO 9: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la compañía conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

GERMAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A
25/11/2020